



RESOLUCIÓN No. 13491

- 9 NOV 2018

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.*

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 y 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá con personería jurídica reconocida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, según Resolución No. 514 del 26 de agosto de 1994.

Que mediante Resolución No. 58 del 14 de enero de 2000, proferida por el ICBF Regional Bogotá, se aprobó una reforma estatutaria y se reconoce Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**.

Que mediante Resolución No. 11768 de fecha 04 de noviembre de 2016, debidamente ejecutoriada el día 10 de noviembre de 2016, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, para desarrollar la modalidad de Internado para adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años, en la sede operativa ubicada en la Calle 57 Bis # 35-06 de la ciudad de Bogotá, D.C., con capacidad instalada para 38 Cupos.

Que mediante Resolución No. 11769 de fecha 04 de noviembre de 2016, debidamente ejecutoriada el día 10 de noviembre de 2016, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, para desarrollar la modalidad de Internado para adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años, en la sede operativa ubicada en la Calle 57 # 30-35 de la ciudad de Bogotá, D.C., con capacidad instalada para 34 Cupos.

Que la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, mediante radicado No. E-2018-422455-0101 de fecha 03 de agosto de 2018, solicitó al Instituto Colombiano

RESOLUCIÓN No. 13491

- 9 NOV 2018

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años. de Bienestar Familiar renovación de licencia de funcionamiento, entre otros, para los inmuebles ubicados en la Calle 57 Bis # 35-06 y Calle 57 # 30-35, ambas de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que los días 04 y 05 de octubre de 2018, profesionales de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visitas a la sede operativa de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, ubicada en la Calle 57 # 30-35 de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que el día 18 de octubre de 2018, profesionales de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visitas a la sede operativa de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, ubicada en la Calle 57 Bis # 35-06 de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que en las actas de las visitas realizadas a las sedes ubicadas en la Calle 57 # 30-35 y Calle 57 Bis # 35-06, ambas de la ciudad de Bogotá, D.C., se evidencia que el consultorio de Nutrición se encuentra en la sede C, que según alcance electrónico de las Profesionales que adelantaron las visitas, corresponde al inmueble ubicado en la Calle 57 # 30-30 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el inciso cuarto del párrafo cuarto del artículo 12 de la Resolución No. 3899 de 2010 establece que: *"Cuando la persona jurídica atienda una misma modalidad con la misma población en varios inmuebles y los servicios que se presten en cada uno sean complementarios del proceso de atención, se otorgará una sola licencia que incluya todos los inmuebles con su capacidad instalada."*

Que para este caso, no procede otorgar licencia por inmueble, por enmarcarse dentro de la situación señalada.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la Modalidad de Internado para adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años, en la sede ubicada en la Calle 57 # 30-35 de la ciudad de Bogotá, D.C., con capacidad instalada para 34 cupos y en la sede ubicada en la Calle 57 Bis # 35-06 de la ciudad de Bogotá, D.C., con capacidad instalada para 38 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años, a la ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, ubicada la Sede Administrativa en la Calle 22D # 18-48 de la ciudad de Bogotá, D.C. y Sedes Operativas en la Calle 57 Bis # 35-06, de la ciudad de Bogotá, D.C., con capacidad instalada de 38 cupos y Calle 57 # 30-35, de la ciudad de Bogotá, D.C., con capacidad instalada de 34 cupos para desarrollar la modalidad de Internado para adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años. El



- 9 NOV 2018

RESOLUCIÓN No 13491

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años. consultorio donde se presta el servicio de nutrición y dietética está ubicado en la Calle 57 # 30-35 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Bogotá, D.C., copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Advertir que la **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, de la ciudad de Bogotá queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **Internado** para adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, la presente Resolución a la Representante Legal de la entidad **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bada en Bogotá, D.C., a los

- 9 NOV 2018

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó:  Johana Andrea Pedraza Infante - Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Proyectó:  Claudia Beatriz Ramirez Atenas, Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.



NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá a los nueve días del mes de noviembre de 2018, se hizo presente la señora ISABEL HOYOS COLLAZOS, identificada con la CC No 41.756.744 de Bogotá, en calidad de Representante legal de la entidad ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No. 13491 del 09 de noviembre de 2018, emanada de la Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS, GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA (CONTEMPLADO COMO LOS DOS (2) AÑOS DE LACTANCIA MATERNA COMPLEMENTARIA) CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS Y SUS HIJOS E HIJAS BAJO CUIDADO TEMPORAL MENORES DE 18 AÑOS".

Por lo anterior, se hace entrega del acto administrativo y se pone en conocimiento al notificado que de no estar de acuerdo con la Resolución No. 13491 del 09 de noviembre de 2018, emanada de la Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad, puede interponer recurso de reposición al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

Notificada,

ISABEL HOYOS COLLAZOS
 CC-No. 41.756.744 de Bogotá

Quien notifica

ERIANA DEL PILAR GARCIA MENESES
 Profesional - Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

El Notificado luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar)

Notificado

CC# 41.756.744

RENUNCIO A TERMINOS
 [Signature]

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C.

[Signature]
 CC# 41.756.744



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día nueve (09) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora ISABEL HOYOS COLLAZOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.756.744 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución 13491 del 09 de noviembre de 2018, expedida de la Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO EN ADOLESCENTES Y MAYORES DE 18 AÑOS, GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA (CONTEMPLADO COMO LOS DOS (2) AÑOS DE LACTANCIA MATERNA COMPLEMENTARIA) CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS Y SUS HIJOS E HIJAS.BAJO CUIDADO TEMPORAL MENORES DE 18 AÑOS"*.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de las Resolución No. 13491 del 09 de noviembre de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá